

Bogotá D.C., mayo 19 de 2017

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura - ANI**

Atn. **Gerencia de Contratación**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

**Ref.: SUBSANE PROCESO CONTRATAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-002-2017 - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO FÉRREO 2017 (PROPONENTE 23)**, se permite realizar la correspondiente subsanación del proceso en referencia.

Con respecto a la Matriz de evaluación judicial:

***Observación 1:** El integrante CEMOSA (COLOMBIA) debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, toda vez no aportó dicho documento al presente concurso de méritos. El integrante SOCIEDAD CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el integrante, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.*

Respuesta observación 1:

Se remiten el(los) certificado(s) de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente(s) y en firme, de los integrantes, sociedades CEMOSA (COLOMBIA) y CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA.

Sin otro particular  
Atentamente,



**ADRIANA RINCON TAVERA**  
**Cédula de ciudadanía No. 51.902.705**  
**Representante Legal**

**CONSORCIO FÉRREO 2017 (PROPONENTE 23)**

Dirección: Av. Calle 26 No. 69D-91 Edificio Arrecife Torre Peatonal 2, Of. 504

Ciudad: Bogotá DC.

Teléfono: (+57 1) 755 2825

Correo: [adm-colombia@cemosa.es](mailto:adm-colombia@cemosa.es); [licitaciones-colombia@cemosa.es](mailto:licitaciones-colombia@cemosa.es) ; [andres.lopez@ug21.com](mailto:andres.lopez@ug21.com)